

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.682/13.

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Propuesta Pública N° 088/2012, denominado "Construcción Acceso Población Santa Teresa, Alto Hospicio" ID 3447-287-LP13; Decreto Alcaldicio 1.770/13 de 20 de Agosto de 2013, que realiza adjudicación de la referida Propuesta a la empresa Constructora Alto Iquique Ltda.; Contrato de Obra suscrito por dicha empresa con fecha 26 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.000/2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013 que aprueba dicho contrato; Memorandum N° 860/13 de 13 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita Ampliación del Plazo de entrega de las obras por las razones y el tiempo que indica e Informe Final que adjunta.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Anexo de Contrato de Ejecución de Obras denominado "Construcción Acceso Población Santa Teresa, Alto Hospicio" suscrito el 13 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE. LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 088/2012; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **20 (veinte) días corridos adicionales, contados desde el 14 de Diciembre de 2013.** Todo ello, debido a la necesidad de realizar obras adicionales cuyo plazo se entiende subsumido en el mismo término del plazo concedido.
- 2.- Encárguese a la Unidad Técnica respectiva, la correcta fiscalización del plazo y ampliación fijados.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/mve
Distribución:
DOM
Dir. Control
Secoplac

